



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 45/2022



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
12/12/2022 15:09:24



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, los Proveídos OAF Nros. 361/2022 y 365/2022 y la Actuación Interna N° 30-00082039 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa N° 06/2022 por Exclusividad (art. 28 inciso 5 de la Ley N° 2095) tiene por objeto la renovación por doce (12) meses de los servicios de tramas de telefonía fija y el servicio 0800, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a las firmas NSS S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Que, en dicho requerimiento, el área técnica señaló “...son servicios que únicamente pueden ser provistos por las mismas (para cada renglón). Al respecto, cabe informar que

*aún no se encuentra vigente la Normativa de Portabilidad Numérica para Telefonía Fija, instrumentación aún pendiente por la ENACOM (Resoluciones ENACOM 203/2018, 1509/2020 (\*), y prórrogas), lo que impide a proveedores de servicios de telecomunicaciones, más allá de aquel con el que se mantiene actualmente, ofrecer las numeraciones de tramas requeridas...*”

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 6/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada en la Actuación Interna citada, y autorizándose las invitaciones mediante los Proveídos OAF Nros. 361/2022 y 365/2022, con un presupuesto oficial de pesos diez millones sesenta y tres mil cincuenta y seis con 46/100 (\$10.063.056,46) IVA incluido.

Que, se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 18 de noviembre a las 11:00 horas.

Que, en consecuencia, el día 18 de noviembre pasado se recibieron las ofertas de las firmas NSS S.A. por un importe total de pesos cuatrocientos dieciocho mil seiscientos veinte (\$418.620,00) IVA incluido, TELMEX ARGENTINA S.A. por un importe total de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil cien (\$4.980.100,00) IVA incluido y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de pesos cinco millones doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$5.218.660,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y las cotizaciones recibidas, quien, mediante Informe DIRSI N° 17/2022, señaló sobre las ofertas de las firmas NSS S.A.; TELMEX ARGENTINA S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. *“...la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos...”* para los Renglones N° 1 N° 2 y N° 3 por ellas cotizados, respectivamente.

Que, asimismo, con relación a la diferencia advertida entre el presupuesto oficial aprobado para la presente y las ofertas recibidas de TELMEX ARGENTINA S.A (8,9 %) y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (2,9%), se expidió el área técnica justificando el incremento en *“...la variación en base a correcciones propias de los precios del mercado de los productos y servicios requeridos, señalando que el presupuesto oficial fue formado con costos de mercado (en pesos argentinos) del mes de Septiembre del corriente, es decir, a dos meses de la fecha de recepción de ofertas y debe tomarse solo como precio de referencia...”*

Que, en consecuencia, tomó nueva intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota PD N° 2317/2022, informando la existencia de partidas para afrontar el gasto en las condiciones descriptas.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar a las firmas NSS S.A.,

TELMEX ARGENTINA S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. los Renglones Nros. 1, 2 y 3, respectivamente, de la Contratación Directa N° 6/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, cuyo objeto es renovación por doce (12) meses de los servicios de tramas de telefonía fija y el servicio 0800, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de pesos diez millones seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta (\$10.617.380,00) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, deberá requerirse a las adjudicatarias la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 823/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N°



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Secretaría de Coordinación Administrativa*

53/2015 y las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 06/2022 por Exclusividad (art. 28 inciso 5 de la Ley N° 2095) tiene por objeto la renovación por doce (12) meses del servicio de tramas de telefonía fija y Servicio 0800, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar a la firma NSS S.A. el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 6/2022 por exclusividad *“Contratación de una trama de telefonía fija con accesos troncales digitales de 30 canales y 100 abonados, para el sitio de Av. Córdoba 820”* por doce (12) meses y conforme las especificaciones técnicas aprobadas, por la suma total de pesos cuatrocientos dieciocho mil seiscientos veinte (\$418.620,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el Renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 6/2022 por exclusividad *“Contratación de tramas de telefonía fija con accesos troncales digitales de 30 canales y 100 abonados, para los sitios de Av. Paseo Colón*

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

1333 y Chacabuco 155” por doce (12) meses y conforme las especificaciones técnicas aprobadas, por la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil cien (\$4.980.100,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. el renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 6/2022 por exclusividad “*Contratación de tramas de telefonía fija con accesos troncales digitales de 30 canales y 100 abonados, para los sitios de Av. Paseo Colón 1333 y Chacabuco 155*” por doce (12) meses y conforme las especificaciones técnicas aprobadas, por la suma total de por un importe total de pesos cinco millones doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta (\$5.218.660,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el gasto por la suma total pesos diez millones seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta (\$10.617.380,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para los ejercicios de los años 2022 y 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Requerir a las firmas NSS S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado a cada una de ellas, de conformidad con establecido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas NSS S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Secretaría de Coordinación Administrativa*

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 45/2022**